

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS 35.00  
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Martes 29 de Febrero del 2000

No. 42

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto "Asociación de Desarrollo Comunal del Proyecto Los Jirones".....	1077
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1080
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	1091
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subasta.....	1101
Citación.....	1101
Emisión de Acciones.....	1101
Citación de Procesados.....	1101
Fede Errata.....	1104

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL PROYECTO LOS JIRONES"

Reg. No. 8495 -M. 142493 - Valor CS\$ 615.00

**CERTIFICACION.**- El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA.**- Que bajo el número SEIS CIENTOS NOVENTA Y SIETE (697). - De la página Un mil doscientos treinta y nueve a la página Un mil doscientos cincuenta y tres, Tomo I, Libro Cuarto; de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL PROYECTO LOS JIRONES"**. Conforme autorización de Resolución del día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete. - Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos, en el Diario Oficial, La Gaceta de la entidad **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL PROYECTO LOS JIRONES"** que se encuentran Certificados por el Lic. Luis Argüello Vivas el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete. - Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL PROYECTO LOS JIRONES.- CAPITULO I.- CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.**- Artículo 1. Se constituye la organización civil denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL PROYECTO LOS JIRONES. La denominación ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL PROYECTO LOS JIRONES no podrá ser utilizada por ninguno de los socios para fines personales o lucro individual. - Artículo 2. El domicilio de la Asociación se establece en la Comarca los Jirones, Municipio de Diria, Departamento de Granada y podrá tener oficinas en otros Municipios. Artículo 3. La Asociación es civil y tiene carácter social amplio, democrático, participativo, sin fines de Lucro, de principios cristianos y es de duración indefinida. **CAPITULO II**

**OBJETIVOS.- Artículo 4.-** El objeto de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL PROYECTO LOS JIRONES es promover a través de obras y proyectos socioeconómicos el bienestar y progreso de la Comunidad de los Jirones y para esto se propone los siguientes objetivos específicos: a) Promover el mejoramiento de la vivienda para las personas más desposeídas de la comunidad; b) Promover la educación en la Comunidad; c) Promover la salud integral de la Comunidad; d) Promover Proyectos de autosostenibilidad económica; e) Promover el Desarrollo Agropecuario; f) Promover el Desarrollo de los Principios Cristianos; g) Promover la organización estratégica; h) Promover la protección de los recursos naturales y el medio ambiente; i) Promover el Desarrollo de la cultura en la Comunidad; j) Promover medios de Comunicaciones y transportes; k) Promover otros proyectos y acciones que apoyen el desarrollo comunitario de la Comarca.- Cada proyecto de gestiones y promueva la Asociación tendrá su propio comité gestor y su propio reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por la Asamblea General. - **CAPITULO III DE LOS MIEMBROS.- Artículo 5.** Podrán ser miembros de la Asociación de los mayores de dieciocho años, que se comprometan a cumplir con las normas y estatutos y que tengan un mínimo de un año continuo con su domicilio de habitación en la Comarca los Jirones. Además los residentes extranjeros que con un año mínimo viviendo en la Comunidad así lo solicitan. También serán requisitos para el ingreso como miembros de la Asociación tener trayectoria de participación activa en los proyectos, el desarrollo y el bienestar comunitario y ser persona de reconocida honestidad y responsabilidad en la comunidad, todo ello a criterio de la Junta Directiva. La solicitud de admisión se hará por escrito a la Junta Directiva quien resolverá en el plazo máximo de quince días. En caso de que la Junta Directiva denegare la solicitud, el aspirante podrá dirigir su petición a la Asamblea General la cual resolverá definitivamente. **Artículo 6.** Son derechos de los miembros asociados: a) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva; b) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales; c) Recibir capacitación acorde a la responsabilidad y trabajo que desempeñe eventualmente dentro de la Junta Directiva y/o Comité gestor de proyecto; d) Renunciar voluntariamente al ser miembro de la Asociación. La renuncia será efectiva quince días después de haberse presentado formalmente y por escrito ante la Junta Directiva; e) Recibir información económica y social en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, en forma directa de cada responsable de proyecto. A estos se les podrá solicitar información en primer instancia y en cualquier tiempo, por cualquier miembro; f) Ser inscrito en el Libro de Registro de Socios en el momento en que, según estos Estatutos, adquieren tal condición; g) Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamientos, tanto ante la Junta Directiva como ante la Asamblea General, siempre dentro del marco de la docencia, debido respeto y responsabilidad. **Artículo 7.** Son deberes de los miembros: a) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, resoluciones y acuerdos que se adopten; b) Asistir y participar con responsabilidad a las Asambleas Generales de miembros a cuantas reuniones sea convocado y a cuanto llamados urgentes le haga la Junta Directiva por cualquier circunstancia. c) Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tareas que se le recomienden; d) Garantizar el apoyo a la ejecución de los proyectos

de la Asociación en el sector donde reside y mantener informada a la Asociación respecto de los problemas que observe en determinado proyecto; e) Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales de la Asociación; f) Apoyar y participar en todas las actividades que la Asociación promueva, de acuerdo a sus objetivos y para alcanzar un óptimo funcionamiento; g) Mantener un espíritu de armonía, colaboración y participación activa dentro de la Asociación, fomentando la fraternidad, solidaridad, crítica constructiva y autocrítica; h) Dar las aportaciones económicas que establezca la Junta Directiva cuando lo considere necesario por razones justificadas para el desarrollo y mantenimiento de la Asociación; i) Los demás que se establezcan por la Asamblea General. **Artículo 8.** La condición de miembro se pierde por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Expulsión. **Artículo 9.** La Junta Directiva tendrá facultades para sancionar a los miembros que incumplan sus obligaciones, con amonestación verbal y escrita, suspensión temporal de los derechos o expulsión en los casos de falta muy grave. Solo en caso de que la Junta Directiva resuelva la expulsión de un miembro, este tendrá el derecho de recurrir de apelación ante la Asamblea General en el Plazo de diez días a contar desde la notificación de la sanción de expulsión, la cual decidirá de manera definitiva. En Reglamento interno se establecerán las causas de expulsión, el régimen disciplinario y los efectos que se deriven de cada de las causas de pérdida de la condición de socio. Mientras no exista ese Reglamento, la Junta Directiva podrá tomar decisiones disciplinarias de manera justificada en el marco de este artículo. **CAPITULO IV DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.- Artículo 10.** Son órganos de gobierno de la Asociación: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. - **Artículo 11.** De la Asamblea General. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra por todos sus miembros. **Artículo 12.** La Asamblea General se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria. Las reuniones ordinarias serán dos veces al año; las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Junta Directiva, o el 20% de los miembros. **Artículo 13.** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Aprobar el plan anual de trabajo a propuesta de la Junta Directiva; b) Establecer la política general y las líneas de acción de la Asociación con arreglo a los presentes Estatutos y la Escritura de Constitución; c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación; d) Conocer informaciones socio-económicas de la Junta Directiva; e) Elegir y remover a los directivos; f) Conocer y decidir sobre contratos y financiamiento relacionados a los beneficios de la comunidad; g) Aprobar los reglamentos internos de la Asociación; h) Aprobar el presupuesto Anual de ingresos y gastos; i) Aprobar informes y balances que se le presenten; j) Aprobar las normas y reglamentos de cada uno de los proyectos de la Asociación; k) Autorizar expresamente a la Junta Directiva las decisiones o ejecuciones económicas de más de tres mil córdobas a no ser que esta autorización quede clara y expresamente recogida en el presupuesto anual que debe aprobar la Asamblea de acuerdo al apartado; h) De este artículo. Esa cuantía será revalorizada cada año en función de la devaluación que se haya operado; i) Los demás que se atribuyan en esto Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos. **Artículo 14.** La Convocatoria de la Asamblea General podrá ser verbal o escrita, en todo caso deberá indicarse la fecha y local así como la agenda con los asuntos a tratar. La convocatoria podrá hacerla la Junta Directiva, el fiscal o un número de miembros no inferior al 20% del total de los mismos. **Artículo 15.** El quórum a la Asamblea General será de la mitad más

uno de los miembros. **Artículo 16.** La toma de acuerdos se hará con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. **Artículo 17.** Se levantará acta de casa Asamblea debiendo llevarse el libro de actas que estará a cargo del Secretario de la Junta Directiva. **Artículo 18.** De la Junta Directiva. La Junta Directiva estará integrada por lo siguientes cargos: - Coordinador; - Secretario; - Tesorero; - Fiscal; - Vocal. Para ser miembro de la Junta Directiva será necesario saber leer y escribir. **Artículo 19.** El período de duración en el cargo directivo será de tres años, pudiendo reelegirse. La Asamblea General podrá destituir en cualquier momento a cualquier directivo si este no está cumpliendo con los Estatutos. **Artículo 20.** La Junta Directiva sesionará cada vez que lo considere necesario, pero obligatoriamente como mínimo una vez al mes. **Artículo 21.** La Junta Directiva sesionará válidamente con el quórum de tres de sus miembros como mínimo y tomará acuerdo con el voto de la mayoría absoluta. **Artículo 22.** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos sociales con las amplias facultades de un mandatario general delegándose en la persona del Coordinador; b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación con el consentimiento expreso de la Asamblea General; c) Proponer los proyectos para la aprobación en la Asamblea General; d) Resolver las solicitudes de admisión de socios; e) Imponer las sanciones dentro de las normas disciplinarias contempladas en los Estatutos y en los Reglamentos Internos; f) Acordar las aportaciones económicas de los socios cuando considere necesario para la Asociación; g) Contratar los Servicios de técnicos y profesionales que estime conveniente para el óptimo desarrollo de la Asociación; h) Tomar decisiones económicas hasta por la suma de tres mil córdobas sin necesidad de autorización expresa de la Asamblea General. Esta cuantía se revalorizará cada año en función de la devaluación que se haya operado; i) Designar los cargos o personas que firmaran las cuentas bancarias junto con el Coordinador; j) Las demás que se le encomienden en estos Estatutos, Reglamentos o Acuerdos. **Artículo 23.** Del Coordinador. El Coordinador de la Junta Directiva es a la vez el Coordinador de la Asociación y de la Asamblea General y ostenta la representación legal de la Asociación, por delegación de la Junta Directiva con facultades de un Apoderado General de Administración y siempre sometido a las decisiones válidamente adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General. **Artículo 24.** Son atribuciones del Coordinador: a) Representar a la Asociación judicial y extrajudicial en toda clase de acciones; b) Convocar y presidir las sesiones y reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, a excepción de las que son convocadas por el fiscal o los miembros de los cuales serán presididas por quien válidamente convocó; c) Dirigir todas las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva con estricto apego a la agenda previamente anunciada, procurando que no existan desviaciones o se sometan a discusiones cuestiones no incluidas en esa agenda previa; d) Vigilar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos válidamente tomados en la Junta Directiva y en la Asamblea General. Además, el Coordinador rendirá cuenta de sus gestiones a ambos órganos de gobierno de la Asociación; e) Otorgar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, poderes judiciales, generales o especiales, en favor de abogados, cuando por cualquier causa así requiera la mejor defensa legal de la

Asociación; f) Firmar, junto con el Secretario y el Fiscal, las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, las certificaciones y demás documentos de importancia de la Asociación; g) Firmar las cuentas bancarias junto con las otras firmas que se decidirán en la Junta Directiva; h) Las demás que se le atribuyen en estos Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos. **Artículo 25.** Del Secretario. Es el responsable de: a) Redactar y Firmar las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva, en las que deberá constar la fecha, número de acta, número de asistentes y ausentes, agenda, desarrollo de la reunión y acuerdos, firmándola junto con el Coordinador. El acta debe ser aprobada en la reunión siguiente; b) Preparar los informes dirigidos a la Asamblea General; c) Efectuar las notificaciones de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando se requiera tal trámite; d) Recibir y distribuir la Correspondencia; e) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 26.** Del Tesorero. Ejecuta las directrices de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación. Es el responsable de: a) Custodiar la caja chica y gestionarla con las orientaciones del Secretario; b) Cuando no tenga firma, custodiar y controlar la chequera y las libretas de ahorro; c) Elaborar informes económicos que se le requieran; d) Cuidar, cumplimentar y supervisar los libros de contabilidad y los recibos y soportes de ingresos y egresos. e) Informar a la Asamblea General de los gastos realizados cada mes así como del desarrollo económico y financiero de la Asociación; f) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 27.** Del Fiscal. Es el que por delegación de los miembros se encargará de fiscalizar la actividad económica, administrativa y social de la Asociación y firmará las actas junto con el Coordinador y el Secretario. **Artículo 28.** Del vocal. Sus atribuciones son: a) Suplir la ausencia de cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva; b) Cumplir con lo que le encomiende de la Junta Directiva o el Coordinador. **CAPITULO V DEL PATRIMONIO.- Artículo 29.** El patrimonio de la Asociación está constituido por: a) Los bienes muebles o inmuebles que adquieran la Asociación; b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas y que sean válidamente aceptadas; c) Todo ingreso que obtenga por medio lícitos aun cuando no estén previstos en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no convenga los objetivos de la Asociación. **Artículo 30.** El patrimonio de la Asociación no se puede dividir ni repartir. **CAPITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 31.** La Asociación podrá disolverse: a) Por las causas señaladas la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para este efecto, mediando para ello el voto unánime de todos los miembros asociados. **Artículo 32.** En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto nombrará Junta Liquidadora, la cual estará compuesta por los socios fundadores, es decir, por los firmantes del acta constitutiva y, en su defecto o en defecto de algunos de ellos, por los socios de beneficio comunitario sin fines de lucro. **CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 33.** Los presentes Estatutos solo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable del sesenta por ciento (60%) de los socios. **Artículo 34.** La Asamblea General fijará los viáticos y asignaciones de gastos de los miembros de la Junta Directiva, el Fiscal o cualquier otro miembro que realice gestiones para la Asociación. Estos viáticos serán revisados por el Fiscal y explicados

detalladamente por la Junta Directiva a la Asamblea General en las reuniones ordinarias. La Partida Económica para viáticos se precerà específicamente en el presupuesto anual. **Artículo 35.** Estos Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el Ministerio de Gobernación y no tienen carácter retroactivo.- Estos Estatutos fueron aprobados en la sesión del Acta de Constitución de la Asociación el día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete y se firman ante el Notario en dos tantos originales. Firma ilegible que pertenece al señor Carlos Oswaldo Jirón Jirón, Firma ilegible que corresponde a: Señor Angel Manuel Barrios Jirón; Firma ilegible que corresponde al señor Félix Antonio Laguna Moya; Firma ilegible que corresponde al señor Miguel Nicolás Jirón Téllez; Manuel Jirón B. La suscrita notaria da fe: que las firmas que antecedan fueron puestas en su presencia de puño y letra de sus firmantes, en Masaya el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete, Firma ilegible que corresponde a la Dra. María Dolores Gómez Sanz, Abogada y Notaria Pública, Bufete Popular Boris Vega Sello de Abogada y Notario Público. Solicitud presentada a este Departamento por la srta. María Bertha Jarquín, en su carácter de Secretaria del Bufete Boris Vega, el 19 de Agosto de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo, de la página un mil doscientos treinta y nueve a la página un mil doscientos cincuenta y tres, Tomo I, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones Managua, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Firma ilegible que corresponde al Lic. Luis Argüello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Sello de la Oficina.

Yo MARLON OMAR BRENES VIVAS, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expira el día diecisiete de la Asociación de Desarrollo Comunal del Proyecto los Jirones, Asociación inscrita en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación bajo el número 697, páginas 1239/1253, Tomo I, Libro Cuarto de Registro, son conforme lo establecido en la Cláusula Duodécima (Aprobación de Estatutos), de la Escritura Pública Número Cinco (5) de Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro, autorizada en la ciudad de Masaya, a las nueve de la mañana del catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete, por la Notario, Doctora María Dolores Gómez Sanz, Libro la presente Certificación en tres hojas útiles de papel común, las que para todos sus efectos legales firmo, rúbrica y sello en esta ciudad de Managua, a los treinta días del mes Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Firma ilegible.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo SEIS CIENTOS NOVENTA Y SIETE (697).- De la página Un mil doscientos treinta y nueve a la página Un mil doscientos cincuenta y tres, Tomo I, Libro Cuarto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y siete. - Este documento es exclusivo

para publicar los Estatutos, en el Diario Oficial, La Gaceta de la entidad "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL PROYECTO LOS JIRONES" que se encuentran Certificados por el Lic. Luis Argüello Vivas el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 10048 - M. 153349 - Valor C\$ 720.00

Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderada DEL SEÑOR ETANISLAO TORREZ RODRIGUEZ, quien es propietario de un ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, denominado CAFENICARAGÜENSE, ubicado en el Km. 152, Carretera Panamericana, en la ciudad de Estelí, Nicaragua, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada el: 8 de Julio de 1999. - Exp. # 99-02200

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, doce de Noviembre de 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9939 - M. 41687 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«SUPERCHAT»

Clase (38) Int.

Presentada: 18 de Marzo de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 28 de Octubre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9940 - M. 41688 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FABRICA DE JABON LA CORONA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro

de la Marca de Fábrica y Comercio:

«VENUS»

Clase(3) Int.  
Presentada: 19 de Enero de 1996  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Octubre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No. 10380 - M. 41965 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ALIMENTOS NATURALES, ALIN, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(32) Int.  
Presentada: 5 de Octubre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 25 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No. 10381 - M. 41964 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase(38) Int.  
Presentada: 5 de Octubre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 25 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No. 10382 - M. 41966 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ALIMENTOS NATURALES, ALIN, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30) Int.  
Presentada: 23 de Febrero de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No. 10406 - M. 41951 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Merz + Co., GmbH & Co., de Alemania, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«MEDERMA»

Clase(3) Int.  
Presentada: 28 de Septiembre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 8 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No. 10395 - M. 41952 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, como Gestor Oficioso de la Sociedad ZETAESPACIAL, S.A., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«POP ROCKS»

Clase(30) Int.  
Presentada: 13 de Septiembre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No. 10396 - M. 41953 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad Town24.com, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«TOWN24»

Clase(42) Int.  
Presentada: 17 de Septiembre de 1999  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 1ro. de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-2

Reg. No. 10397 - M. 41953 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«FUTBOLMANIA»

Clase (38) Int.

Presentada: 8 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10398 - M. 41953 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«LATINMAIL»

Clase (38) Int.

Presentada: 8 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10399 - M. 41956 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PABLOSKY, S.L., de España, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PABLOSKY»

Clase (25) Int.

Presentada: 23 de Agosto de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Septiembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10400 - M. 41957 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Merz & Co., de Alemania, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PANTOGAR»

Clase (5) Int.

Presentada: 29 de Junio de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10401 - M. 41958 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«LATINCHAT»

Clase (38) Int.

Presentada: 8 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10402 - M. 41959 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«LATINRED»

Clase (38) Int.

Presentada: 8 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10403 - M. 41960 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«LATINBANNERS»

Clase (38) Int.

Presentada: 8 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10404 - M. 41963 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de

la Marca de Servicio:

«ZEEK»

Clase (38) Int.

Presentada: 5 de Julio de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 30 de Julio de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10405 - M. 41962 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad StarMedia Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

«LATINTIEMPO»

Clase (38) Int.

Presentada: 8 de Septiembre de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 19 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10525 - M. 039241 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, en carácter de Apoderado de la Sociedad INHALE THERAPEUTICS SYSTEMS, INC., organizado bajo las Leyes de Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención denominado:

«SUMINISTRO DE UN AGENTE ACTIVO AEROSOLIZADO MODULADO CON RESISTENCIA DE FLUJO»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 17 de Diciembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10526 - M. 039242 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, en carácter de Apoderado de la Sociedad HBN SHOE, L. L. C., organizado bajo las Leyes de Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención denominado:

«ZAPATO Y METODO DE FABRICACION DEL MISMO»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 7 de Diciembre de 1999. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10527 - M. 038737 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad SUPER DE ALIMENTOS S. A., Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 14 de Enero de 1999. - Exp. # 99-00061

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10528 - M. 038740 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S. A. DE C. V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03230

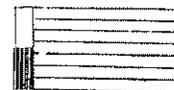
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10529 - M. 038738 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad OMAIS INTERNACIONAL, S. A., Panameña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada el: 18 de Febrero de 1999. - Exp. # 99-00498

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10530 - M. 038739 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad THE GILLETTE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de

Fábrica y Comercio:

**PENDULUM**

Clase (16)

Presentada el: 17 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03129

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10531 - M. 038735 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad SUPERDE ALIMENTOS S.A., Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 14 de Enero de 1999. - Exp. # 99-00058

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10532 - M. 038736 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad SUPERDE ALIMENTOS S.A., Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 14 de Enero de 1999. - Exp. # 99-00059

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10533 - M. 038742 - Valor C\$ 180.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«CALIDAD AL MEJOR PRECIO»

Se empleará. Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los servicios que comercializa la solicitante, en relación con su nombre comercial SULI y dibujo, #41.614 C.C.

Presentada el: 27 de Noviembre de 1998. - Exp. # 98-04488

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9815 - M. 039237 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COLOMBIANA, S.A., Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 23 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03190

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 9 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9816 - M. 039224 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad SUPERDE ALIMENTOS S.A., Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 24 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03202

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 9 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9817 - M. 039223 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad U - FUEL INTERNATIONAL, de las Islas Caimán, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (6)

Presentada el: 23 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03191

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 9 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9818 - M. 039217 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITED, de Gran Bretaña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SAFOXEN**

Clase (5)

Presentada el: 21 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03176

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 9 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9819 - M. 039218 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad SANOFI-SYNTHELABO, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**COAPROVEL**

Clase (5)

Presentada el: 20 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03160

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 9 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9820 - M. 039219 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Karl Engelhard Fabrik pharm. Präparate GmbH & Co. KG., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**Isla-Mint**

Clase (5)

Presentada el: 22 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03187

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 9 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9821 - M. 039220 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad GLAXO

GROUP LIMITED, de Gran Bretaña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ZYFETOR**

Clase (5)

Presentada el: 22 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03188

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 9 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9822 - M. 039221 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Karl Engelhard Fabrik pharm. Präparate GmbH & Co. KG., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**PROSPAN**

Clase (5)

Presentada el: 22 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03186

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 9 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9823 - M. 039222 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COLOMBIANA, S.A., Colombiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**TICO POP**

Clase (30)

Presentada el: 24 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03203

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 9 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9824 - M. 039252 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, en carácter de Apoderado de la Sociedad FRUGOSA S.A. de C.V., organizado bajo las Leyes de México, solicita concesión de la Patente de Diseño Industrial denominado:

«MODELO DE ENVASE (JUMEXAMI 500 ml.)»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 19 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9825 - M. 039249 - Valor C\$90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, en carácter de Apoderado de la Sociedad INHALE THERAPEUTICS SYSTEMS, INC., organizado bajo las Leyes de Estados Unidos de América, solicita concesión de la Patente de Invención denominada:

«ADMINISTRACION DE UN AGENTE ACTIVO EN AEROSOL»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 19 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9826 - M. 039250 - Valor C\$90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, en carácter de Apoderado de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITED, organizado bajo las Leyes de Reino Unido, solicita concesión de la Patente de Invención denominada:

«PROCESO PARA LA SINTESIS DE LOS COMPUESTOS INTERMEDIARIOS DE CLOROPURINA»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 19 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9827 - M. 039251 - Valor C\$90.00

Dr. Carlos José López, en carácter de Apoderado de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITED, organizado bajo las Leyes de Reino Unido, solicita concesión de la Patente de Invención denominada:

«COMPOSICIONES FARMACEUTICAS»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 19 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10090 - M. 039275 - Valor C\$720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad CHEROKEE INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(25)

Presentada el: 10 de Junio de 1999. - Exp. #99-01874  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10091 - M. 039298 - Valor C\$90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad JEANNE LANVIN, Société Anonyme, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**OXYGENE**

Clase(3)

Presentada el: 6 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03022  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 25 de Octubre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10092 - M. 039297 - Valor C\$90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad DIANOVA ONLUS, Italiana, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**DIANOVA**

Clase(42)

Presentada el: 10 de Febrero de 1999. - Exp. #99-00379  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10093 - M. 039295 - Valor C\$90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Fuente Cigar Ltd., Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ARTURO FUENTE**

Clase(34)

Presentada el: 8 de Julio de 1999. - Exp. #99-02214  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10094 - M. 039296 - Valor C\$90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Fuente Cigar Ltd., Dominicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**FUENTE FUENTE OPUSX**

Clase (34)

Presentada el: 8 de Julio de 1999.- Exp. # 99-02213  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de  
Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10095 - M. 039292 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter &amp; Gamble Company, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SWIFFER**

Clase (3)

Presentada el: 29 de Junio de 1999.- Exp. # 99-02119  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de  
Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10096 - M. 039293 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter &amp; Gamble Company, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SWIFFER**

Clase (16)

Presentada el: 29 de Junio de 1999.- Exp. # 99-02120  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de  
Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10097 - M. 039294 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter &amp; Gamble Company, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**SWIFFER**

Clase (21)

Presentada el: 29 de Junio de 1999.- Exp. # 99-02121  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de  
Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10098 - M. 039291 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter &amp; Gamble Company, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**FEBREZE**

Clase (5)

Presentada el: 29 de Junio de 1999.- Exp. # 99-02118  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de  
Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10099 - M. 039289 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter &amp; Gamble Company, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**REJOICE**

Clase (3)

Presentada el: 25 de Junio de 1999.- Exp. # 99-02100  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de  
Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10100 - M. 039290 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter &amp; Gamble Company, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

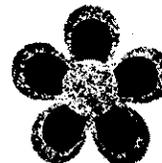
**DRYEL**

Clase (3)

Presentada el: 29 de Junio de 1999.- Exp. # 99-02116  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de  
Noviembre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9942 - M. 039267 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S. A., DE C. V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada el: 28 de Septiembre de 1999.- Exp. # 99-03225  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9943 - M. 039269 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S.A., DE C. V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03224  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9944 - M. 039268 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S.A., DE C. V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03226  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9945 - M. 039266 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Manco, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

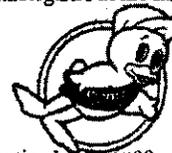


Clase (17)  
Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03223  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9946 - M. 039265 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Manco, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)  
Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03222  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9947 - M. 039264 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Martin Marietta Technologies, Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SC27

Clase (1)  
Presentada el: 16 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03124  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9948 - M. 039263 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S.A., DE C. V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

RAPI-SEC

Clase (5)  
Presentada el: 10 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03078  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9949 - M. 039262 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Manco, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DUCK

Clase (16)  
Presentada el: 13 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03121  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9950 - M. 039261 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Manco, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**DUCK**

Clase (17)  
Presentada el: 13 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03122  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9951 - M. 039260 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ALWAYS**

Clase (5)  
Presentada el: 4 de Agosto de 1999. - Exp. # 99-02479  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 9952 - M. 039273 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad THE GILLETTE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**GELSTICK**

Clase (16)  
Presentada el: 13 de Junio de 1999. - Exp. # 99-02260  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10101 - M. 039288 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad ALCATEL, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**FLEXTUBE**

Clase (9)  
Presentada el: 6 de Abril de 1999. - Exp. # 99-00959  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10102 - M. 039287 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Speedbar, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**AUTOZONE**

Clase (42)  
Presentada el: 25 de Marzo de 1999. - Exp. # 99-00900  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10103 - M. 039276 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S. A., DE C. V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03229  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10104 - M. 039284 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Speedbar, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)  
Presentada el: 25 de Marzo de 1999. - Exp. # 99-00903  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10105 - M. 039286 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Speedbar, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (12)

Presentada el: 25 de Marzo de 1999. - Exp. # 99-00902  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10106 - M. 039285 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Speedbar, Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada el: 25 de Marzo de 1999. - Exp. # 99-00901  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10107 - M. 039283 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03231  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10108 - M. 039281 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



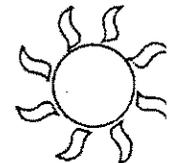
Clase (5)

Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03234  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10109 - M. 039282 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03236  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10110 - M. 039278 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)

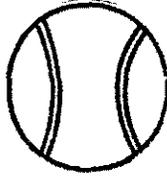
Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. # 99-03232  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 10111 - M. 039279 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Comercio:



Clase(5)

Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03227  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de  
Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10112 - M. 039280 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX,  
S.A., DE C. V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio:

Clase(5)

Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03235  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de  
Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10113 - M. 039277 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX,  
S.A., DE C. V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica  
y Comercio:

Clase(5)

Presentada el: 28 de Septiembre de 1999. - Exp. #99-03228  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 10 de  
Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10114 - M. 039299 - Valor C\$ 180.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad THE  
PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita

Registro de la Señal de Propaganda:

## «SI LAS PRUEBAS, NO PARARAS»

Se empleará: Para atraer la atención de los consumidores o usuarios  
sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación con  
su marca de fábrica y comercio PRINGLES, # 40.661 C. C., de la clase  
internacional 30.Presentada el: 15 de Octubre de 1998. - Exp. #98-03900  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de  
Noviembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10575 - M. 032126 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso. Colombiana  
KIMBERLY COLPAPEL, S.A., quien también negocia como COLKIM  
COLPAPEL S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

Clase(16)

Presentada: 30-09-99. - Expediente No. 99-03249  
Opóngase.Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 04-11-  
99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-2

## UNIVERSIDADES

## TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 131 - M. 632123 - Valor C\$ 60.00

## CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico  
de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina  
- UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades  
en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 02, Partida 05, Tomo I, del  
Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Relaciones Internacionales  
que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el  
Título que dice: «La Universidad Internacional de la Integración de  
América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:MARITZA VANESSA AVILES HERNANDEZ, ha cumplido con  
todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Relaciones  
Internacionales, para obtener el grado de Licenciado. PORTANTO:

en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de Noviembre de 1999.- El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua 17 de Diciembre de 1999.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 816 - M. 143068 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**LUIS ENRIQUE REYES SERRANO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. - **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 130, Tomo II, Folio 130 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 11 de Septiembre de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 163 - M. 632179 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**JENNYFER MANUEL SAINTCLAIR HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. - **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 131, Tomo II, Folio 131 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 11 de Septiembre de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 479 - M. 606930 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**ADELA DEL CARMEN LUMBIAMADOR**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. - **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 005, Tomo II, Folio 005 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 11 de Septiembre de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 817 - M. 158665 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**ERIKA VICTORIA GARCIA VAREL**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. - **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 149, Tomo II, Folio 149 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 11 de Septiembre de 1999.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 530 - M. 173098 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA ARROLIGA PAREDES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. - **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 062, Tomo II, Folio 062 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 11 de Septiembre de 1999. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 490 - M. 143913 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA EUGENIA CASTILLO RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. - **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 086, Tomo II, Folio 086 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 11 de Septiembre de 1999. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 193 - M. 349046 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 002, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMER-**

#### CIALES. POR CUANTO:

**LUDWING MARTIN ULLOA DIAZ**, natural de El Viejo, Departamento de León, República de Nicaragua. ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve. - Adela Oporta López, Directora. Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 245 - M. 095678 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la UPOLI, certifica que en el Folio 108, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: «La Universidad Politécnica de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MIRIAM GARCIA HOPPINGTON**, natural de Puerto Cabezas, Departamento de R. A. A. N. República de Nicaragua. ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora, RN, MSN.

Es conformc. Managua, veintisiete de Agosto de 1999. - Lic. Lidya Ruth Zamora, RN., MSN, Secretaria General.

Reg. No. 420 - M. 553566 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 912, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MARIA AUXILIADORA GONZALEZ MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.- Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Abril de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 418 - M. 143281 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 989, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MARVIN JOSE PASTRAN SALAZAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.- Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Octubre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 415 - M. 172669 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página VII, Tomo 33 del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MARTHA PAULA DEL CARMEN CARPIO ARCE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.- Dado en la ciudad de

Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 417 - M. 246439 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 368, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSE LANUZA VILCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.- Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Noviembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 425 - M. 143256 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 757, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MARIA ISABEL AGUINAGA AGUINAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.- Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Diciembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 426 - M. 631099 - Valor CS 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 742, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**MARTHA AUXILIADORA ALEGRIA QUINTERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. - Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Diciembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 427 - M. 631100 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 742, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**FRANCIS INMA CULADA ZAMBRANA PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. - Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Diciembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 253 - M. 434544 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0679, Partida No. 5408, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LIZETTE DE LOS ANGELES CHAVARRIA MANZANAREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de

Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 439 - M. 143277 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0660, Partida No. 5370, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**DAMARIS DEL SOCORRO RUIZ RUIZ**, natural de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 493 - M. 172668 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0549, Partida No. 5149, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ROXANA GUERRERO GUILLEN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 431 - M. 159280 - Valor CS60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0603, Partida No. 5256, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARITZA ELIZABETH LOPEZ SANTAMARIA**, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 430 - M. 159279 - Valor CS60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0613, Partida No. 5277, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

#### LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:

**ROBERTO CARLOS CERDA FUENTES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 398 - M. 172640 - Valor CS60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0537, Partida No. 5124, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CARLA PATRICIA HERNANDEZ ARAGON**, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Arte y Letras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, doce de Julio de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 266 - M. 143239 - Valor CS60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0802, Partida No. 5654, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que

esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**GUILHERMO JOSE GONZALEZ ORTEGA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 482 - M. 553600 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0790, Partida No. 5630, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LUVY GISELLE OROZCO COULSON**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro José Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, tres de Diciembre de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 458 - M. 48943 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U. C. C. certifica que en Folio No. 14, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**IRENE ISABEL MORA AVELLAN**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Adela Oporta López, Directora. Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 454 - M. 48942 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U. C. C. certifica que en Folio No. 14, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**REYNA DEL CARMEN LOPEZ BUCARDO**, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Adela Oporta López, Directora. Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 455 - M. 49300 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 14, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**ROSA ARACELY BONICHE FLORES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra. - El Secretario General, Lic. Alvaro Alegria Vaca.

Es conforme. Managua, veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 411 - M. 434235 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 137, Tomo III, Acta 410 del Libro de Registro de Título de Graduados que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: «La Universidad Politécnica de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**ALEJANDRO MARTIN PALACIOS HURTADO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, seis de Diciembre de 1999. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 450 - M. 246387 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 119, Tomo III, Acta 355 del Libro de Registro de Título de Graduados que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: «La Universidad Politécnica de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**CLAUDIA AZUCENA PAVON SOTELO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, veintisiete de Noviembre de 1999. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 850 - M. 165608 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 122, Tomo III, Acta 365 del Libro de Registro de Título de Graduados que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: «La Universidad Politécnica de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**RENE ANTONIO JIRON FIGUEROA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, tres de Noviembre de 1999. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 488 - M. 143916 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la

UPOLI, certifica que en el Folio 128, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: «La Universidad Politécnica de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**FLOR DE LIZ RODRIGUEZ CORTEZ**, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, veinticinco de Octubre de 1999. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 492 - M. 143908 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 130, Tomo II del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: «La Universidad Politécnica de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**SOFIA ESPERANZA SOZA MORA**, natural de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, 16 de Diciembre de 1994. - Róger Joaquín Murillo, Director. Admisión y Registro.

Reg. No. 289 - M. 143248 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 608, Página 308, Tomo I del

Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA NINFA PATRICIA GONZALEZ**, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de:

**Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. - Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 280 - M. 553574 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 631, Página 319, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR NORMAN ULISES CORDOBA**, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de:

**Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. - Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintinueve de Noviembre 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 263 - M. 143235 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 599, Página 303, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LASEÑORITA CLAUDIA PATRICIA GARCIA REYES**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de:

**Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. - Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequera. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, diecisiete de Diciembre 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 259 - M. 226887 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 554, Página 281, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ROGER XAVIER ARELLANO ARROLIGA**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de:

**Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. - Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequera. - Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintinueve de Noviembre 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 257 - M. 143234 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 626, Página 313, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR JUAN BOSCO BARBOSA MORALES**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de:

**Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. - Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequera. - Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 267 - M. 435278 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 625, Página 313, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR HUMBERTO DAVID TELLEZ SEQUEIRA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de:

**Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. - Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequera. - Decano de la Facultad, Ing. Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, dieciséis de Diciembre 1999.- Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

**SECCION JUDICIAL**

**SUBASTA**

Reg. No. 1516 - M. 518438 - Valor C\$ 60.00

**ALMACENES AMERICANOS, S.A. (ALMACENA)**, de conformidad a los Artículos 187 del capítulo I, Título IV de la Ley General de Bancos y de otras Instituciones, artículos vigentes, conforme el numeral 1 del artículo 154 del Título VIII de la Ley 314, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, procederá a realizar Venta en Subasta Pública por SEXTA VEZ, de Puros Terminados para la exportación depositados por V & B Cigars Cia. Ltda., conforme la siguiente información:

**Fecha: Viernes 14 de Marzo del 2000.**

**Hora: 11 de la mañana**

**Local: Bodega Central de Almacena, Delicias del Volga, 2<sup>1/2</sup> cuadra al Norte, Managua.**

**Ejecuta: Almacenes Americanos, S.A. (ALMACENA).**

**Mercadería: Puros terminados para la exportación en Mazos de diferentes vitolas, conforme los valores y Bonos de Prenda siguiente:**

- 1) **Bono de Prenda No. 1531**, con 46,500 unidades de puros, por un valor total de US\$9,931.21, distribuidos en 10 lotes, así: 9 lotes de 5,000 unidades cada uno de 7x48 (Churchill) a US\$1,067.87 por lote; y un lote de 1,500 unidades a US\$320.35
- 2) **Bono de Prenda No. 1532**, con 134,560 unidades de puros por un valor total de US\$24,080.79, distribuidos en 29 lotes, así: 7 lotes 5,000 unidades c/u de 7x48 (Churchill) a US\$1,067.87 c/lote y un lote de 1,424 unidades a US\$304.12; 3 lotes de 5,000 unidades c/u de 6x50 (Toro) a US\$830.56 c/lote y 1 lote de 4,435 unidades a US\$736.73; 3 lotes de 5,000 unidades c/u de 4<sup>3/4</sup>x50 (Robusto) a US\$830.56 c/lote; y uno de 2,753 unidades a US\$457.30; 12 lotes de 5,000 unidades c/u de 5<sup>1/2</sup>x44 (Corona) a US\$830.56 c/lote y un lote de 948 unidades a US\$157.47
- 3) **Bono de Prenda No. 1533**, con 116,150 unidades de puros por un valor total de US\$22,236.54, distribuidos en 25 lotes, así: 12 lotes 5,000 unidades c/lote de 7x48 (Churchill) a US\$1,067.87 c/lote y uno de 2,000 unidades a US\$427.14; 3 lotes de 5,000 unidades c/u de 6x50 (Toro) a US\$830.56 c/lote y 1 lote de 4,500 unidades a US\$747.50; 2 lotes de 5,000 unidades c/u de 4<sup>3/4</sup>x50 (Robusto) a US\$830.56 c/lote y uno de 1,700 unidades a US\$282.39; 4 lotes de 5,000 unidades c/u de 5<sup>1/2</sup>x44 (Corona) a US\$830.56 c/lote y un lote de 2,950 unidades a US\$490.03

**Postura: Contado o cheque certificado, o equivalente en moneda nacional. La Subasta estará abierta desde las 10:00 A.M.**

**Carteles con la descripción de mercadería están disponibles: a) En oficinas centrales de Almacena en Managua. b) En la Bodega Habilitada a «V & B Cigars y Cia. Ltda.», en el km. 145 de la carretera Managua-Esteli, antiguo Centro Recreativo Coro de**

Angeles, Esteli.

Managua, 14 de Febrero del 2000.- Pedro Antonio Blandón L., Gerente General, telf. 2683832/3.

1

**CITACION**

Reg. No. 1124 - M- 520919 - Valor C\$ 180.00

Secita a los accionistas de **TABACALERA NICARAGUENSE, S.A.**, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas. la que se llevará a efecto el día **viernes 24 de Marzo del corriente año a las once de la mañana (11:00 a.m)** en las oficinas de la Empresa. situada en el kilómetro 7 1/2 de la carretera Norte. en esta ciudad.

Managua, 02 de Febrero del 2000. **Oswaldo Solís Ramírez**, Secretario Junta Directiva.

3-1

**EMISION DE ACCIONES**

Reg. No. 515 - M- 143940 - Valor C\$ 180.00

Señores  
Junta Directiva  
**INVERCAMARA**  
Presente.

Estimados Señores:

Por medio de la Presente estamos haciendo formal solicitud de nueva emisión de diez (10) acciones de la Sociedad **INVERCAMARA**, que fueron cedidas por el Ing. Armando Carcache de **DISCONSA**, al suscrito y que por motivos de extravío no han sido debidamente endosadas, por lo que solicito emitir las directamente a mi nombre. Adjunto constancia enviada en correspondencia GG-SI-046-99.

Sin más que agregar, me suscribo. Atentamente. **ALEJANDRO MORALES CASTILLO**, Socio.

3-2

**CITACION DE PROCESADOS**

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **ELSA MARTINEZ MONDOY**, para que dentro del término de nueve días para que comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **ROSA ROA MARTINEZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde, si no comparece. Nómbrarlo Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él (a) recaiga, surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. José Gonzalo Calero Cente-

no, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Per Primera Vez cito y emplazo al procesado **ABEL ABDALA**, para que dentro del término de nueve días para que comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **HURTO**, en perjuicio de **RONALD TERCERO**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde, si no comparece. Nómbrarle Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él (a) recaiga, surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **JULIO CESAR SANCHEZ EMDNOZA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Cuatro Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial, por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **THOMAS ALBERTO HERNANDEZ GARCIA**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de conciencia y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviera presente. Recordare a las autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Vanessa Chávez Juárez, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **ROBERTO VEGA PARRALES**, por el delito de **AMENAZAS**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **THELMA MARIA GONZALEZ ROSALEZ**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Barrio San Judas, de la parada de los cocos cuatro y media cuerdas arriba, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a las seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **JULIO OCAMPO OBREGON**, por el delito de **LESIONES**,

siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **MELISANDE MONTALVAN**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a las seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **FRANCISCO JAVIER MOLINA CASTRO, WILLIAM JOSE MENDOZA AGUIRRE, JAIRO FRANCISCO RIVAS BURGOS Y JIMMY ROBLES**, por el delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **PETRONA PADILLA GUTIERREZ**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Barrio Villa Roma, del billar «El Buky» cuatro cuerdas arriba, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **VICTOR MENDIETA**, por el delito de **AMENAZAS**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **PEDRO RAFAEL ACEVEDO SOLIS**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Barrio Loma Linda, de la quinta Santa Marina, treinta varas al Sur, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **ALVARO LOPEZ GARCIA**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados.

En perjuicio de **JOSE MIGUEL SANCHEZ MENDOZA**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a las uno días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **JOSE MERCEDES QUINTERO GUERRERO Y JOSE DENIS QUINTERO FLORES**, por el delito de **VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **MARIA AUXILIADORA ALVAREZ HERRERA Y CARLOS ANTONIO ZAMORA QUINTERO**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Pochocuape, del Colegio San José, trescientas varas al Sur, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **RICHARDESPINOZALOPEZ, WALTER IVAN ESPINOZALOPEZ Y FRANKLIN LOPEZ**, por el delito de **ROBO, AMENAZAS DE MUERTE Y LESIONES**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **JOSE LUIS BORGE AGUIRRE, JOSE MARTINEZ JIRON, JOSE EZEQUIEL ORTIZ HIDALGO Y ELVIS MARTINEZ JIRON**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a las veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor

**CARLOS EDDYS ESPINOZA LAGOS, OSCAR GARDEL, BAYARDO GARDEL Y ERICK ROBERTO CRUZ**, por el delito de **ROBO, AMENAZAS DE MUERTE Y LESIONES**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **JOSE LUIS BORGE AGUIRRE, JOSE MARTINEZ JIRON, JOSE EZEQUIEL ORTIZ HIDALGO Y ELVIS MARTINEZ JIRON**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a las veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **LEYMAN TELLEZ LARIOS**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **MARIA DEL SOCORRO AGUIRRE JIMENEZ**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a las veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **CANDIDO ROSALIO PAVON VALVERDE**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **SEBASTIAN MARTINEZ MEMBREÑO**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. San Judas, de la Terminal 175 vrs. arriba. Dado en la ciudad de Managua, a los uno días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **CHENRY SANDOVAL**, por el delito de **DAÑOS, LESIONES**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **DENIS JAVIER JARQUIN PALACIOS**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Barrio Erlina López, de la Nestle cuatro cuadras al sur, Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **FRANCISCA MARTINEZ Y JAMILETTE HERNANDEZ MARTINEZ**, por el delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **MARIA ELIZABETH GOMEZ NAVARRETE Y NANCY JUSSETE SABALLOS GOMEZ**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: De las Américas No. 1 grupo D, andén No. 8, casa No. 1515. - Entre línea: Nancy Jussete Saballos Gómez, vale. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. María Ivette Pineda G., Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado **MARIA NICOLASA GUZMAN GAITAN**, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **EMPRESA BAYER QUIMICA UNIDA, S.A.** Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, sino comparece. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **NOEL VALVERDE**,

**ERMY VALVERDE, NOEL VALVERDE, LESTHER VALVERDE, MIGUEL ANGEL VALVERDE, AQUILES VALVERDE, EDDY VALVERDE**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **LUIS EVELIO MENDOZA TERCERO**. Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviera presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **PETRONA MURILLO HERNANDEZ, YESSENIA MURILLO Y FANNY MURILLO LOPEZ**, por el delito de **LESIONES**, siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionado, en perjuicio de **OLIVIA CATALINA NICARAGUA**. Todo bajo apercibimiento de Ley de declararse rebelde, nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar sentencia que sobre él recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte. - Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por Única Vez cito y emplazo al procesado **ANIBAL ANTONIO MEJIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ROBO FRUSTRADO**, cometido en perjuicio de **FRANCISCO CERRANO VARGAS**. Nómbrale Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día treinta de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

#### FE DE ERRATA

En Gacetas No. 207, 209 y 211 del 29 de Octubre, 2 y 4 de Noviembre de 1999, aparece publicado el Reg. 6281, Marca de Fábrica y Comercio. Donde se lee: Tetra; deberá leerse: **Tetra Plast**